



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR15-146
lunes, 27 de julio de 2015

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor FELIX NORBERTO TAFUR MUÑOZ, contra la Resolución CSJHR15-96 de 11 mayo de 2015.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 23 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Por medio de la Resolución No. 028 del 10 de febrero de 2010 y aquellas que la adicionaron, modificaron y aclararon, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2010.

A través de la Resolución No. 074 del 11 de abril de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

Concluida la etapa de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila citó a los aspirantes que superaron las pruebas de conocimientos y aptitudes para presentar entrevista, la cual se llevó a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2014.

Por medio de la resolución No. CJHR15-96 de 11 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y



de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 9 de septiembre de 2009.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 4º de la resolución No. CJHR15-96 de 11 de mayo de 2015, contra las decisiones individuales contenidas en la citada resolución, procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, venciéndose el término el 28 de mayo de 2015.

Que el 25 de mayo del año que avanza, dentro del término legal, el señor FELIX NORBERTO TAFUR MUÑOZ, presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la resolución No. CSJHR15-96 de 11 de mayo de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE

El concursante manifiesta que no fue computado el resultado de su entrevista, afirmando que asistió a la realización de la misma, por lo tanto solicita que se tenga en cuenta el resultado de dicho factor y sea computado con los demás.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Previo a decidir sobre la inconformidad que motivó la interposición de recursos por parte del señor Félix Norberto Tafur Muños, veamos los resultados que le fueron publicados mediante la resolución recurrida:

Nombre/Cargo	Cédula	Grupo	Resultados prueba de aptitudes y conocimiento	Experiencia Adicional	Estudio Adicional	Publicaciones	Entrevista	Puntaje Final
Tafur Muñoz Félix Norberto Citador 4 (Educación Media)	11.324.867	11	350.96	22.22	0.00	0.00	0.00	373.18

Como se puede observar, en los factores de publicaciones y entrevista el concursante no tiene puntos.

Respecto de las publicaciones, revisada la carpeta que contiene los documentos aportados por el concursante al momento de la inscripción, no reposa documento alguno que amerite la asignación de puntos en tal factor, en consecuencia, en ese factor le corresponde 0.00 puntos.

En cuanto a la entrevista, revisada la información correspondiente a los resultados de dicho factor, encuentra la Sala que efectivamente el concursante asistió a la entrevista el 4 de diciembre de 2014 a las 6:00 p.m. conforme fue citado dentro del concurso, obteniendo como resultado en ese factos un total de 150 puntos, razón por la cual, debe modificarse su calificación registrado dicho valor en el factor entrevista y de igual manera el total de puntos que le corresponde en la etapa clasificatoria, así:

Nombre/Cargo	Cédula	Grupo	Resultados prueba de aptitudes y conocimiento	Experiencia Adicional	Estudio Adicional	Publicaciones	Entrevista	Puntaje Final
Tafur Muñoz Félix Norberto Citador 4 (Educación Media)	11.324.867	11	350.96	22.22	0.00	0.00	150.00	896.36

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1º. MODIFICAR la Resolución No. CSJHR15-96 de 11 de mayo de 2015, con el fin de registrarle los valores correspondientes a los factores de publicación y entrevista del señor FELIX NORBERTO TAFUR MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.324.867, aspirante al cargo de Citador 4, y en consecuencia, modificar el puntaje total de su etapa clasificatoria, quedando sus resultados de la siguiente forma:

Nombre/Cargo	Cédula	Grupo	Resultados prueba de aptitudes y conocimiento	Experiencia Adicional	Estudio Adicional	Publicaciones	Entrevista	Puntaje Final
Tafur Muñoz Félix Norberto Citador 4 (Educación Media)	11.324.867	11	350.96	22.22	0.00	0.00	150.00	896.36

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y en la Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia – Caquetá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

PSA/JDH/ACC